REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 4 9-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

* E D 1 C 2015

VISTOS: el Informe N° 065-2015/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Diciembre del 2015 del Director Sub Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2015, se suscribió el CONTRATO N° 029-2015/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, entre la GERENCIA SUB REGIONAL "LUCIANO CASTILLO COLONNA" y el CONSORCIO BELLAVISTA, para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", CÓDIGO SNIP N° 299857; con un monto contractual ascendente a S/. 2' 946,829.55 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 55/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV; con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendario;

DIRECCIÓN DIRECCIÓN AS DIRECCIÓ

REGIONAL PIL

Que, mediante Informe N° 065-2015/GRP-401000-401400 de fecha 21 de Diciembre del 2015, el Director Sub Regional de Infraestructura alcanza a la Gerencia Sub Regional, la propuesta para designar al ING. JUAN DE LA ROSA SANTA CRUZ VALLEJOS con CIP N° 40620, como SUPERVISOR de la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA-DEPARTAMENTO DE PIURA", solicitando su designación con eficacia anticipada al 18 de Diciembre del 2015;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza al Jefe de la Oficina Sub Regional Asesoría Legal, la emisión de resolución correspondiente;

Que, respecto a la Designación del Inspector, el artículo 190° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "Toda Obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra". El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...)";

Que, el artículo 193° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el D.S. N° 021-2009-EF, y su modificatoria el D.S. N° 138-2012/EF, establece que la Entidad controlar los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento de contrato;

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 419-2015/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 2 2 0 1 0 2015

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley Nº 27902, la Resolución Gerencial General Regional Nº 099-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 27 de Marzo del 2015; y, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la DIRECTIVA Nº 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 18 de Diciembre del 2015, al ING. JUAN DE LA ROSA SANTA CRUZ VALLEJOS con CIP N° 40620, como SUPERVISOR para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CALLE MOQUEGUA DESDE LA CUADRA DOS HASTA LA CUADRA NUEVE- DISTRITO DE BELLAVISTA- PROVINCIA DE SULLANA- DEPARTAMENTO DE PIURA", de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTICULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Unidad de Estudios y Proyectos; Diección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración y des vivos de la Información — OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

COC. José Luis Baca Cruz